



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA 6-2021-UAIP-DGME

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día veinticinco de enero dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha 21 de enero de 2021, se han recibido mediante correo electrónico, solicitud de información suscrita por el señor(a), [REDACTED], SOLICITANDO:

Para la información solicitada se anexa un documento en Word en donde se detalla la información a requerir, el nombre del archivo corresponde a "Solicitud OIR DGME 19012021", se anexa dicho documento ya que el espacio contenido en el formulario es muy pequeño.

La solicitante de la información adjunta, un archivo en formato digital Word, que contiene 3 interrogantes de aspectos legales y estadísticos, con ejemplos de cuadros para estos casos.

- II. Que en el caso de haberse *generado* la información antes detallada por parte de la Dirección General de Migración y Extranjería, y *contenerse* la misma dentro de los respectivos registros; ésta información posiblemente sería considerada de carácter pública, por tratarse de datos estadísticos que se documentan en el ejercicio de sus facultades o actividades; cumpliéndose de esa forma los presupuestos de ley para admitir a trámite la solicitud de información presentada, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 6 literal c), 34 a), 66, 68, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-, y artículos 54, 55 y 56 del reglamento de dicha Ley -RLAIP-.

Asimismo, el Art. 6 literal c) LAIP, define como Información Pública: "aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título."

Por otra parte, el Art. 68 LAIP, contempla la posibilidad que los interesados tengan derecho la asistencia para el acceso a la información; por lo que se aclara al usuario que la información solicitada en sus 39 interrogantes; será evacuada en base a la información que objetivamente se encuentre contenida en *leyes, documentos, archivos, datos, estadísticas, bases de datos, comunicaciones y registros*, para que el solicitante formule sus propias conclusiones; evitándose todo tipo de opinión personal, pese lo sugerente de las preguntas presentadas; por lo que se tiene a bien en preliminarmente señalar lo que constituirá la información a indagar su existencia, dentro de la Institución:



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA 6-2021-UAIP-DGME

CONSULTA PRESENTADA POR SOLICITANTE

1. Remitir **listado de instituciones**, OSC, centros de atención u otros a nivel nacional (14 departamentos) en donde **deriva la DGME** personas retornados (mujeres, hombres, niños, jóvenes, adolescentes) según el detalle de la tabla anexa.

INFORMACIÓN A INDAGAR O RESPUESTA BRINDADA

La DGME tiene dentro de sus competencias (Artículo 13 n° 46, y Art. 322 LEME), el Recibir y atender a las personas nacionales retornadas a su ingreso al país, coordinando con instituciones públicas y privadas su asistencia y protección inmediata; especialmente de niñas, niños y adolescentes, garantizando su interés superior, dicha labor y otras, las realiza en los Aeropuertos de El Salvador, puntos de control migratorio terrestres y marítimos, así como en las Instalaciones del Centro de Recepción de Retornados, con dirección en: Final Bulevar Coronel Arturo Castellanos, Colonia Quiñonez, atrás de los talleres de la PNC, del Municipio y departamento de San Salvador.

[Descargar](#) en el portal de transparencia de la DGME, sección otra información de interés, "Protocolo de Protección y Atención de Niñez y Adolescencia Migrante Salvadoreña" y "Protocolo de Recepción y Atención Inmediata para la Población Adulta Salvadoreña Retornada" en el definen los roles de cada Institución participante.

En los siguientes links, puede descargar la normativa antes señalada:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgme/documentos/ley-principal-que-rige-a-la-institucion>

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgme/documentos/reglamento-de-la-ley-principal>

2. Remitir *listado de instituciones, OSC, centros de atención u otros a nivel nacional que atienden a personas retornados, así como el área específica y la persona o funcionario en dicha área según el detalle de la tabla anexa.*

2. En el siguiente link encontrará el Directorio de Funcionarios de DGME. La restante información está contenida en respuesta 1.

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgme/officials>

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgme/officials/254>

3. *Cantidad de personas retornadas vía terrestre y aérea por sexo, según país de*

Esta información estadística, se está tramitando bajo proceso de acceso a información referencia 4-2021 UAIP-DGME, a nombre de la misma solicitante, por lo que



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA 6-2021-UAIP-DGME

*procedencia de retorno en los años
2018,2019,2020,2021.*

existiendo identidad sustancial e íntima conexión con lo solicitado en dicho proceso, y siendo que la actividad administrativa debe desarrollarse de manera que los interesados y la Administración incurran en el menor gasto posible; esta información estadística se acumulará y evacuará a través de dicho proceso, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Art. 3 n°6, y Art. 79, ambos de la Ley de Procedimientos Administrativos,

Por tanto, en base a los razonamientos y a las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVO:**

- A) Admitase a trámite la solicitud de información presentada, por reunir esta los requisitos que señala el Art. 54 RLAIP;
- B) Concédase acceso a la información solicitada, en los términos indicados en el romano II. de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE.

Lic. César Ernesto Mejía Interiano
Oficial de Información
Dirección General de Migración y Extranjería